

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA SUSPENSIÓN DE LABORES EN ÓRGANO CENTRAL LOS DÍAS 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017

## ANTECEDENTES

- I. En sesión ordinaria de fecha ocho de julio de dos mil dieciséis, el Órgano Máximo de Dirección de este Organismo Electoral ajustó el horario de labores del personal del Instituto, quedando establecido de las nueve a las dieciséis horas, de lunes a viernes. Para el caso de la Oficialía de Partes, dependiente de la Dirección Técnica del Secretariado, el horario de labores se acordó de las nueve a las dieciséis horas y de las diecisiete a las veinte horas de lunes a viernes. Acuerdo identificado con la nomenclatura CG/AC-072/16.
- II. El día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior de Trabajo de este Organismo, abrogando el anterior. Acuerdo que se identifica con la nomenclatura CG/AC-007/17.
- III. El día de hoy, 19 de septiembre de 2017, el Servicio Sismológico Nacional (SSN) reportó un sismo con magnitud 7.1 localizado en el límite estatal de Puebla y Morelos, a 12 Km al sureste de Axochiapan, Morelos y a 120 Km de la Ciudad de México. Información publicada por el Servicio Sismológico Nacional en la página electrónica <a href="https://www.ssn.unam.mx">www.ssn.unam.mx</a>
- IV. En reunión urgente de éste Órgano Central, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez propuso que la tarde del 19 y el día 20, ambos del mes de septiembre del año en curso, se suspendan las labores administrativas, retirando por seguridad al personal del Instituto.

Debe mencionarse que la medida se plantea con la finalidad de revisar inmueble que ocupa el Organismo, evaluar daños que, en su caso, se hubieren generado con motivo del sismo y cerciorarse de que no exista daño estructural en las instalaciones que ocupa esta Institución.

A consecuencia de lo anterior, debe precisarse que la propuesta contempla la suspensión de los plazos que corren y los términos que vencen los días 19 y 20 de septiembre de 2017.



## CONSIDERANDO

- 1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.
- 2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial señala que la Junta Ejecutiva tiene la atribución, entre otras, de fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto.
- **3.** Que, el diverso 165 del Código de la Materia, establece que los órganos electorales determinarán su horario de labores de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita el Consejo General.

Asimismo, el numeral 103 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado dispone que con el objeto de garantizar la salud y la vida del Personal, así como para prevenir y reducir las posibilidades de riesgos de trabajo, el Instituto se obliga a mantener sus áreas de trabajo en las condiciones necesarias de seguridad e higiene y de proporcionar todos los elementos indispensables para tales fines.

A su vez, el dispositivo 106 del Reglamento en cita norma que el Instituto proporcionará todos los elementos a su alcance para evitar los riesgos de trabajo; para tal fin, deberá designarse el personal suficiente y disponer de lo necesario para ello.

En este orden de ideas, la Secretaria Ejecutiva, tal y como se detalló en el antecedente IV de este documento propuso la suspensión de labores la tarde de 19 de septiembre del presente año a causa del sismo; así como el 20 de septiembre de los corrientes, a razón del cierre de la oficinas que ocupa este Organismo Electoral, para realizar la evaluación estructural del edificio, con la finalidad de cerciorarse que las instalaciones sean seguras tanto para el personal como para el público en general que acude al OPLE. Debe señalarse que la suspensión de labores en las fechas antes citadas, implican el cierre de la sede que ocupa este Instituto Electoral del Estado.

En virtud de lo anterior, se dejarán de recibir documentos por la Oficialía de Partes del Organismo, estimando necesario acordar la suspensión de plazos que corren y los términos que tengan vencimiento en las fechas señaladas, tomando en cuenta que fue una causa de fuerza mayor lo que obligó a cerrar las oficinas del Instituto Electoral del Estado.



Por último, se debe precisar que el día 20 de septiembre de 2017 es hábil para efectos de la celebración de la sesión ordinaria del Consejo General, convocada para el 19 de septiembre del presente año, misma que fue reprogramada para realizarse el día de mañana (20 de septiembre de 2017) en el Salón Ángeles del Hotel M&M, ubicado en Boulevard Atlixco Número 4303 de la Colonia Ánimas Santa Anita, de la Ciudad de Puebla, Puebla.

En consecuencia, este Órgano Central una vez informado de las actividades a realizarse para salvaguardar la integridad física del personal del Instituto y del público en general que acude al Organismo; así como de la suspensión de plazos a causa del cierre de las oficinas, autoriza la propuesta en los términos presentados por la Secretaria Ejecutiva, facultando a la misma para desarrollar las acciones tendientes al cumplimiento del acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza suspensión de labores administrativas en Órgano Central los días 19 y 20 de septiembre de 2017, precisando que se considerarán suspendidos los plazos que corren y los términos que vencen en las fechas previamente citadas; lo anterior en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Secretaria Ejecutiva del Organismo para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este documento.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, de la sesión ordinaria iniciada el día once del mismo mes y año.

CONSEJERO PRESIDENTE DE LA JUNTA EJECUTIVA

SECRETARIA EJECUTIVA DE LA JUNTA EJECUTIVA

C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

C. DALHEL LARA GÓMEZ